

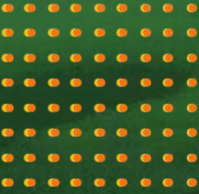


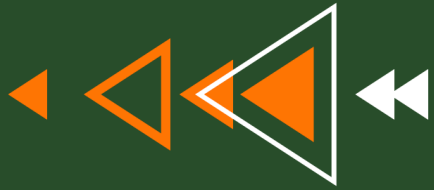
WWW.ACIMEDELLIN.ORG

CANNABIS MEDICINAL



Razones para invertir





INVERTIR EN MEDELLÍN

es apostar por el talento, la innovación y el
crecimiento del sector en una ciudad en
constante transformación



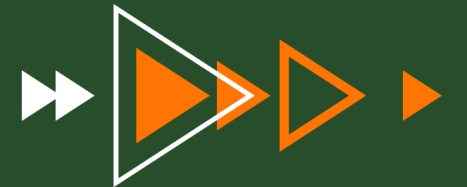
RAZONES PARA INVERTIR

1. Posicionamiento de Antioquia en la Industria
2. Fuerte ecosistema institucional
3. Clima y condiciones geográficas favorables
4. Alta demanda mundial
5. Potencial de exportación
6. Marco regulatorio sólido



01

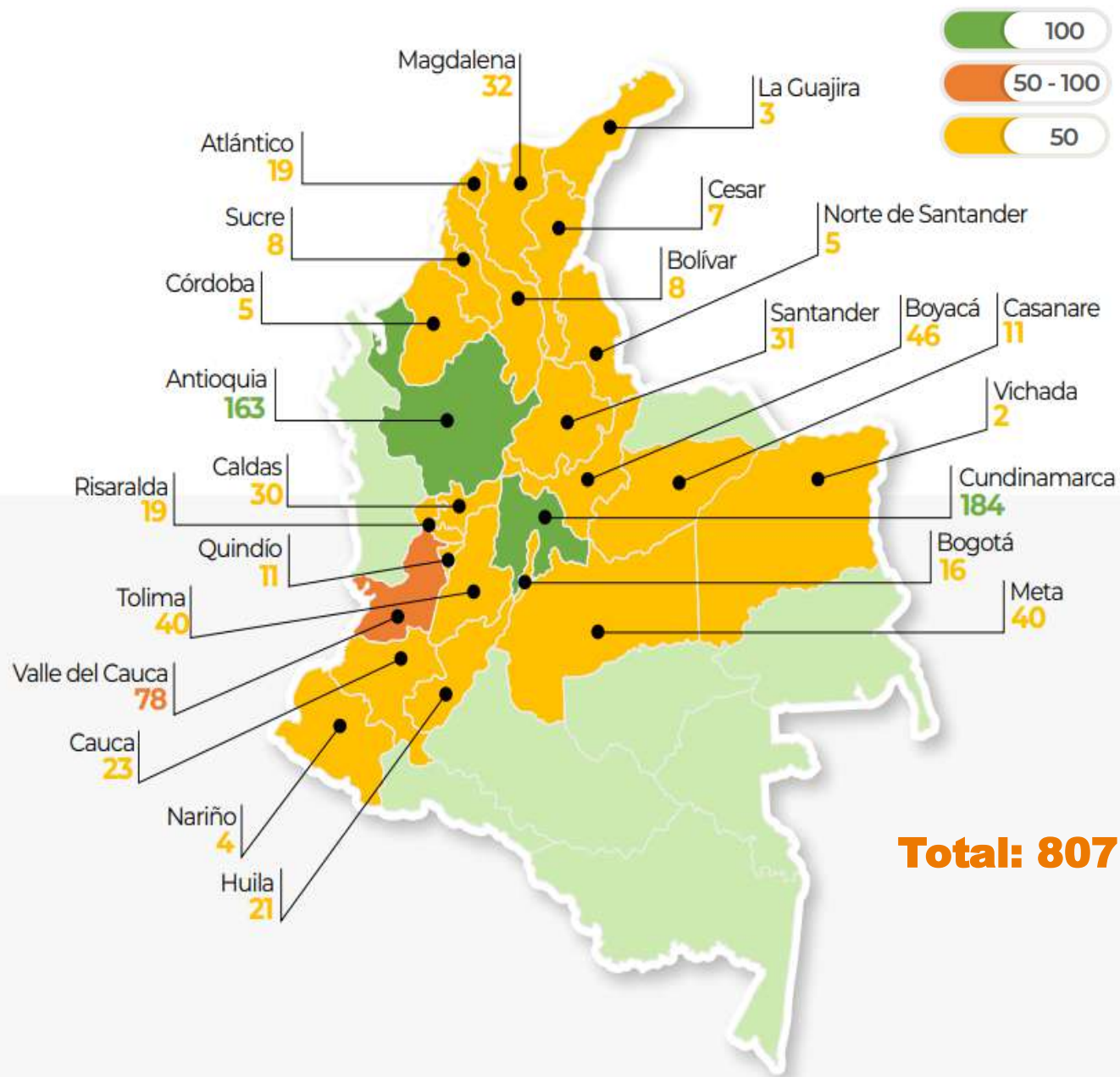
POSICIONAMIENTO DE ANTIOQUIA EN LA INDUSTRIA



LICENCIATARIOS DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS

Periodo de medición: 2017-julio 31 de 2025

2017: 4	2022: 25
2018: 27	2023: 10
2019: 70	2024: 86
2020: 328	2025: 35
2021: 222	



CUPOS

De fabricación de derivados de cannabis

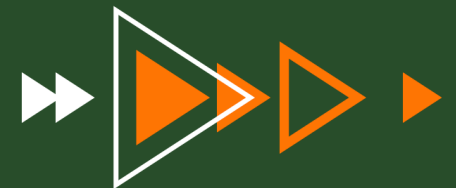


Año	Para investigación		Para uso nacional		Para exportación	
	Radicados	Otorgados	Radicados	Otorgados	Radicados	Otorgados
2017	0	0	0	0	0	0
2018	5	5	9	0	7	0
2019	25	15	26	7	29	3
2020	46	45	19	8	27	13
2021	33	29	20	14	30	18
2022	37	25	15	11	39	22
2023	17	9	1	1	6	5
2024	10	6	1	3	13	10
2025	4	7	4	4	3	4

Fuente: Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE. Informe emitido en julio de 2025.

02

FUERTE ECOSISTEMA INSTITUCIONAL

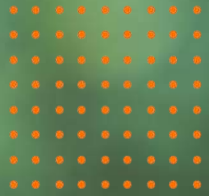


FERIAS Y EVENTOS QUE DINAMIZAN EL SECTOR EN LA CIUDAD

ExpoCannaBiz Colombia

 Medellín , Colombia  Viernes 20 de noviembre de 2026 - Domingo 22 de noviembre de 2026

ExpoCannaBiz Colombia posiciona a Medellín como la puerta de entrada al cannabis latinoamericano, reuniendo a más de 8.000 asistentes y más de 150 expositores durante tres días de debates sobre negocios, educación e inversión en Plaza Mayor Medellín.



AGENCIAS, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE APOYAN EL SECTOR



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho



MINAGRICULTURA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



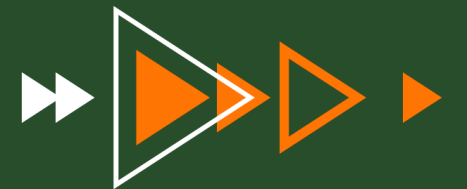
UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

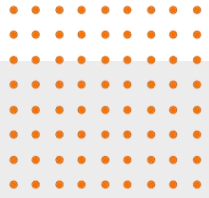


PROCOLOMBIA
EXPORTACIONES TURISMO INVERSIÓN PAZ PAIS

03

CLIMA Y CONDICIONES GEOGRÁFICAS FAVORABLES





OK



La región ofrece diversas modalidades de cultivo, como a cielo abierto, con riego semiautomático y bajo techo con luz y riego, **optimizando así la producción de cannabis medicinal.**



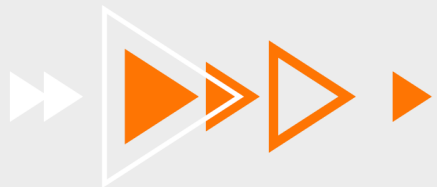
Sus condiciones climáticas, su conocimiento en el sector floricultor, el capital humano y una amplia trayectoria en sectores como el farmacéutico y cosmético le **dan al territorio grandes ventajas frente a otros mercados.**



Colombia, y en particular Antioquia, cuenta con un **clima tropical y una ubicación geográfica estratégica** que permiten hasta cuatro cosechas al año.

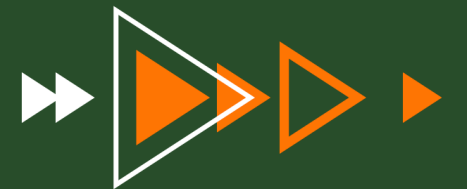


Antioquia alberga importantes universidades y centros de investigación, como la Universidad de Antioquia, que están desarrollando estudios **sobre los usos médicos y terapéuticos del cannabis.**



04

ALTA DEMANDA MUNDIAL





LAS INDUSTRIAS DEL CANNABIS Y EL CÁÑAMO TIENEN UN GRAN POTENCIAL PARA EL DESARROLLO DE PRODUCTOS SOFISTICADOS

- Productos medicinales
- Cosméticos
- Bebidas y alimentos
- Suplementos dietarios para uso humano y animal
- Materiales para construcción y empaque
- Textiles y confección
- Productos para uso veterinario
- entre otros.

De acuerdo con proyecciones de ProColombia y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la industria del cannabis medicinal y del cáñamo en Colombia podría generar hasta **44.000 empleos formales en el país hacia 2030.**

Esta estimación considera el crecimiento de la cadena productiva completa —desde el cultivo y la transformación industrial hasta la fabricación de derivados y la exportación— bajo escenarios de consolidación regulatoria, expansión de mercados internacionales y mayor valor agregado en productos derivados.

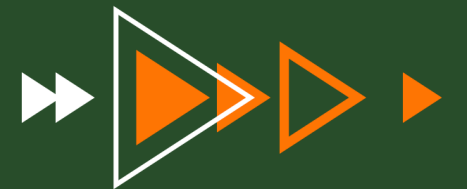
De acuerdo con información del Ministerio de Justicia y del Derecho, Colombia cuenta actualmente con **más de 57.000 hectáreas autorizadas para el cultivo legal de cannabis** dentro del marco regulado para fines medicinales, científicos e industriales.

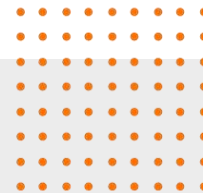
No obstante, esta cifra corresponde al área total con licencia otorgada, y no necesariamente a la superficie efectivamente sembrada o en producción activa, la cual representa solo una fracción del total autorizado.

Este dato refleja el amplio potencial productivo del país, así como el margen existente para la consolidación y escalamiento de la industria bajo esquemas de mayor demanda y desarrollo de mercados.

05

POTENCIAL DE EXPORTACIÓN





Se proyecta que, bajo un escenario de precios internacionales intermedios (**USD \$2.000 por kilo de extracto**), las exportaciones de cannabis medicinal de Colombia podrían **alcanzar los USD \$1.733 millones en 2030, superando las exportaciones actuales de flores.**

En un escenario más optimista (**USD \$3.000 por kilo**), **estos podrían llegar a USD \$2.599 millones, superando incluso las exportaciones de café.**

RANKING DE LOS 10 DEPARTAMENTOS CON MAYOR POTENCIAL EXPORTADOR

01 Antioquia	02 Valle del Cauca	03 Magdalena
04 La Guajira	05 Cauca	06 Meta
07 Tolima	08 Cundinamarca	09 Huila
10 Boyacá		

EXPORTACIONES Nacionales



Derivados no psicoactivos*

Periodo de medición:
2020 – julio 31 de 2025

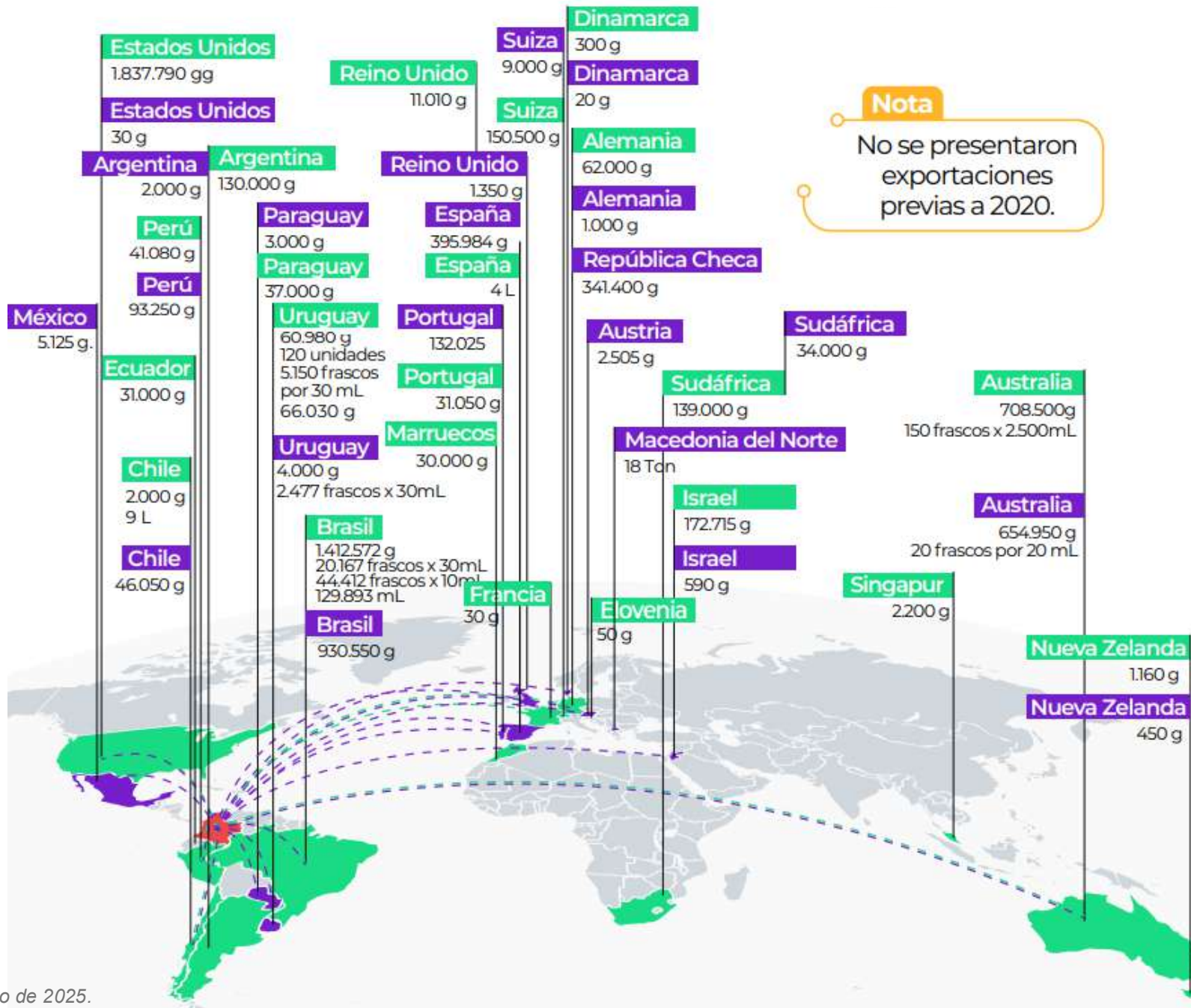


Derivados psicoactivos*

Periodo de medición:
2020 – julio 31 de 2025

Productos procesados, obtenidos a partir de la planta:

- Extractos y aceites
- Destilados
- Aislados (CBD, THC)
- Ingredientes farmacéuticos activos (API)
- Preparaciones magistrales
- Insumos para cosmética o alimentos (no psicoactivos)



EXPORTACIONES Nacionales



Cannabis no psicoactivo*

Periodo de medición:
2019 - julio 31 de 2025



Cannabis psicoactivo*

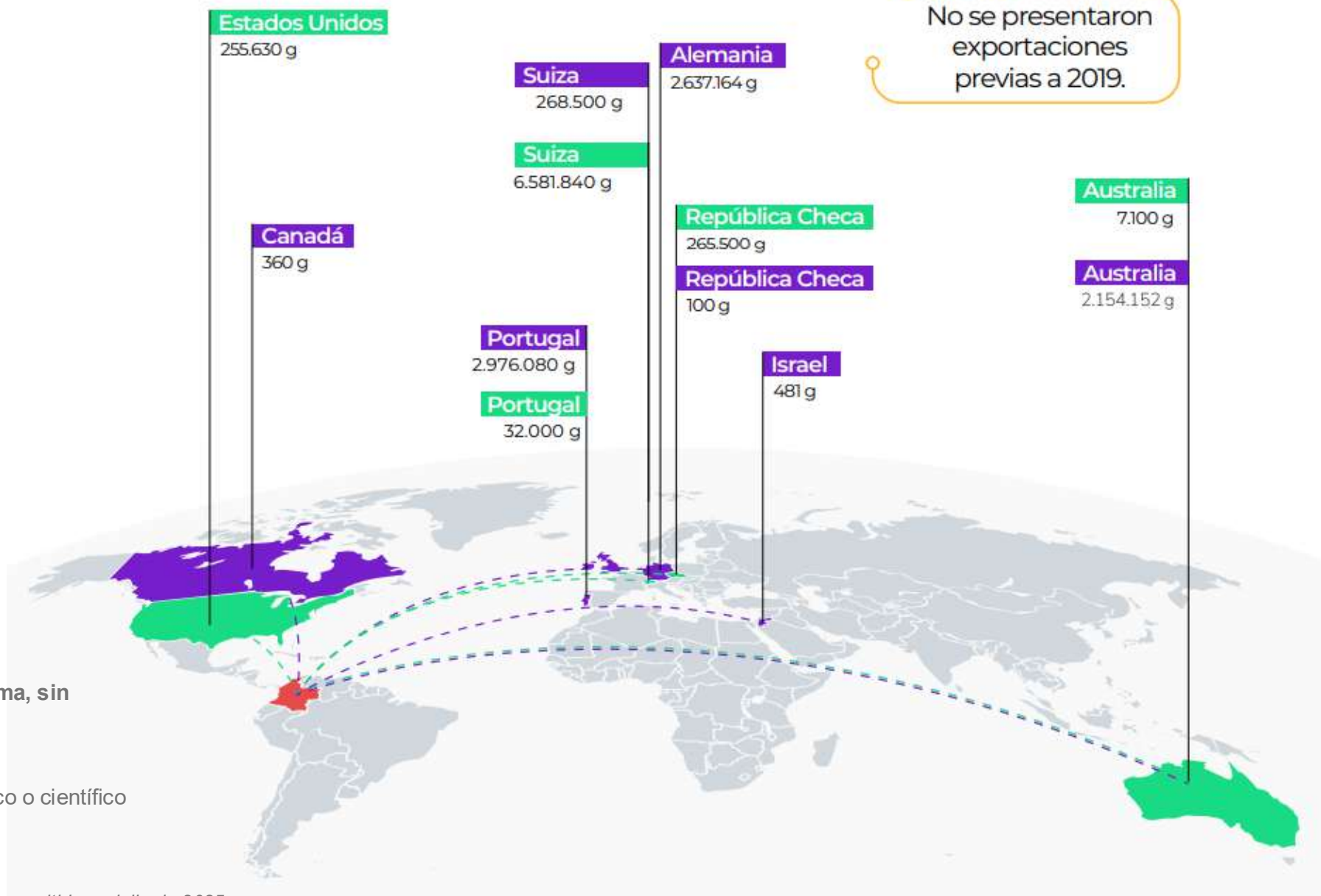
Periodo de medición:
2019 - julio 31 de 2025

Exportación de la planta como materia prima, sin transformación industrial:

- Flor seca;
- Biomasa vegetal;
- Semillas y Material vegetal para uso médico o científico

Nota

No se presentaron exportaciones previas a 2019.



EXPORTACIONES Nacionales



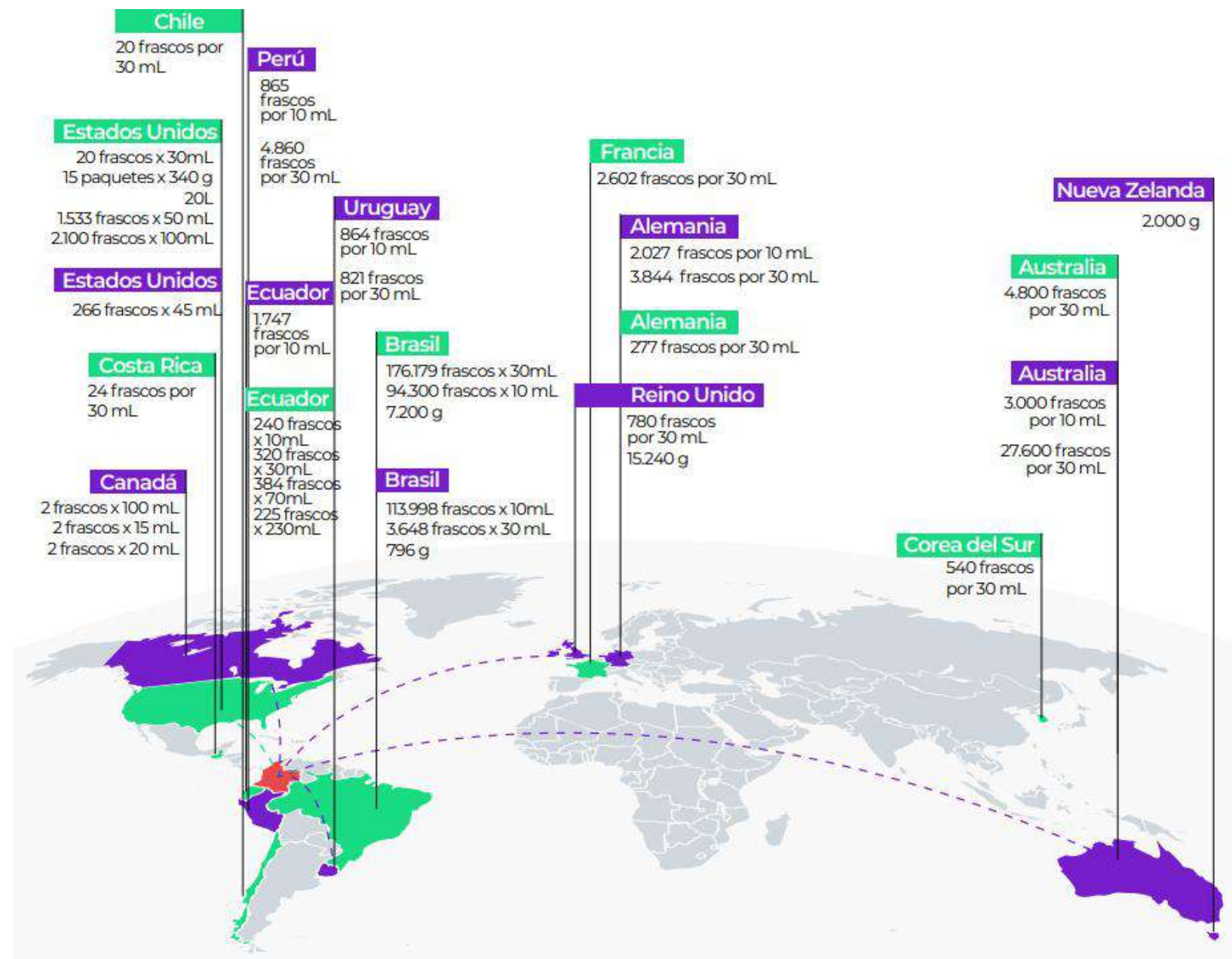
Productos terminados no fiscalizados

Periodo de medición:
2019 - julio 31 de 2025



Productos terminados fiscalizados

Periodo de medición:
2020 - julio 31 de 2025



IMPORTACIONES Nacionales



Derivados no psicoactivos

Periodo de medición:
junio de 2022 - julio 31 de 2025

Nota

A la fecha, el FNE no ha otorgado vistos buenos para la importación de derivados de cannabis psicoactivo.



(*) No se cuenta con información previa a 2022, debido a que la competencia del FNE para otorgar vistos buenos para la importación de derivados no psicoactivos de cannabis se estableció en la Resolución 539 de 2022.

IMPORTACIONES Nacionales



Productos terminados no fiscalizados

Periodo de medición:
junio de 2022 - julio 31 de 2025



RESUMEN PRODUCTOS TERMINADOS NO FISCALIZADOS			
PAÍS ORIGEN	PAÍS DE COMPRA	PRODUCTO TERMINADO NO FISCALIZADO	CANTIDAD
Estados Unidos	Estados Unidos	Aceite con CBD	4.844 botellas * 6 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Aceite con CBD	2.604 botellas * 15 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Aceite con CBD	700 botellas * 30 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Crema Corporal con CBD	936 frascos * 50 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Great Ful Ultra	75.842 varios
Estados Unidos	Estados Unidos	Crema Corporal con CBD	10.500 varios
Italia	Países Bajos (Holanda)	Crema Antiedad con Cannabidiol	480 envases * 50 mL
Italia	Países Bajos (Holanda)	Locion Corporal con Cannabidiol	192 envases * 50 mL
Italia	Países Bajos (Holanda)	Crema Hidratante con Cannabidiol	250 envases * 50 mL
Italia	Países Bajos (Holanda)	Balsamo labial con Cannabidiol	300 barras x 4,8 gramos
Italia	Países Bajos (Holanda)	C-1000	300 envases * 10 mL
Italia	Países Bajos (Holanda)	C-2400	600 envases * 50 mL
Italia	Países Bajos (Holanda)	C-300	288 envases * 30 mL
Italia	Países Bajos (Holanda)	Limpiador de cara y cuello con Cannabidiol	144 envases * 50 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Sensia Life CBD Roll-On	2.106 tubos * 89 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Aceite Con CBD Plus	250 frascos x 30 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	Crema Efecto Cool CBD CBG	3.000 envases * 148 gramos
Estados Unidos	Estados Unidos	Pomada Sport CBD CBG	2.400 envases * 60 gramos
Estados Unidos	Estados Unidos	Protector Solar Con CBD Y CBG Spf 50+	2.500 frascos x 50 mL
Brasil	Brasil	CANNABIDIOL MANTECORP FARMASA 23,75mg/l	14.854 Frascos x 10 mL
ESPAÑA	ESPAÑA	MERÚ CREMA FACIAL CON CBD	900 frascos * 50 mL
Estados Unidos	Estados Unidos	SOLUCION DE CANNABIDIVARIN	5000 frascos x 1 ml
Estados Unidos	Estados Unidos	LUCION DE TETRAHIDROCANNABIVARINA (THC)	5000 frascos x 1 ml
SUIZA	CHINA	NIOSKIN CBD5 (NIOSKIN CBD5)	0,09

NOTA: A la fecha, el FNE no ha otorgado vistos buenos para la importación de productos terminados fiscalizados

(*) No se cuenta con información previa a 2022, debido a que la competencia del FNE para otorgar vistos buenos para la importación de productos terminados no fiscalizados se estableció en la Resolución 539 de 2022.

Fuente: Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE. Informe emitido en julio de 2025.

TERRITORIO CONECTADO CON EL MUNDO

GTM-5: Colombia ofrece la misma zona horaria de la costa este de los EE. UU. y solo 3 horas de diferencia con la costa oeste



AEROPUERTO JOSÉ MARÍA CORDOVA

- Segundo mayor aeropuerto del país
- Más de 14,5 millones de pasajeros movilizados en 2025
- 10,3 millones de Pasajeros Nacionales
- 4,2 millones de Pasajeros Internacionales
- 108.274 Operaciones aéreas

AEROPUERTO OLAYA HERRERA

- Mayor conectividad en rutas regionales de Colombia
- Más de 1,2 millones de pasajeros movilizados en 2025
- 69.591 Operaciones aéreas

EL PUERTO MULTIPROPÓSITO MÁS MODERNO DEL PAÍS SE CONSTRUYE EN EL GOLFO DE URABÁ

7 MM
de toneladas
de carga al
año

USD 764
MM de
inversión

350 km más
cerca de los
centros de
producción

A solo

**4 horas de
Medellín**

Una vez se concluyan los
proyectos viales **Mar 1 y Mar 2**

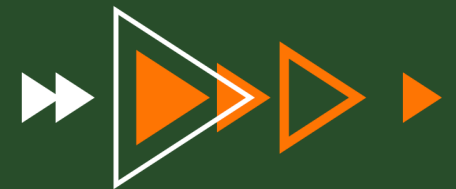
Será la terminal portuaria del
Caribe colombiano **más
cercano de Cundinamarca y
el Eje Cafetero**

Un proyecto que se logra
gracias a la articulación
de iniciativas del **sector
público y privado de la
región**



06

MARCO REGULATORIO SÓLIDO



Desde la Ley 1787 de 2016, Colombia ha establecido un marco legal que regula el uso del cannabis medicinal, permitiendo el cultivo, producción, fabricación, almacenamiento, comercialización y exportación de cannabis medicinal y sus derivados. Este entorno legal brinda seguridad y confianza a los inversionistas.

CADENA PRODUCTIVA DEL CANNABIS

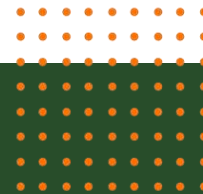


TIPOS Y MODALIDADES DE LICENCIA

Para el inicio de las operaciones propias de las licencias de cultivo de cannabis psicoactivo y de fabricación de derivados de cannabis en cualquiera de sus modalidades, es obligatorio solicitar previamente la asignación de un cupo ante el ministerio correspondiente

06 – MARCO REGULATORIO SÓLIDO

Licencia	Modalidad	Autoridad que la otorga	Actividad a desarrollar con esta licencia
01 - Fabricación de derivados de cannabis	<ul style="list-style-type: none"> - Uso nacional - Investigación científica - Exportación 	INVIMA	Fabricar derivados psicoactivos y no psicoactivos
02 - Fabricación de derivados no psicoactivos de cannabis	Es otorgada en una única modalidad	INVIMA	Fabricar derivados no psicoactivos
03 - Licencia de semillas para siembra y grano	<ul style="list-style-type: none"> - Comercialización o entrega - Investigación - Transformación de grano 	Ministerio de Justicia y del Derecho	Manejo de semillas para siembra y grano (no incluye cultivo de planta de cannabis)
04 - Licencia de cultivo de planta de cannabis psicoactivo	<ul style="list-style-type: none"> - Producción de semilla para siembra - Producción y transformación de grano 	Ministerio de Justicia y del Derecho	Producción de semillas para siembra, grano, componente vegetal y cannabis psicoactivo
05 - Licencia de cultivo de planta de cannabis no psicoactivo	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricación de derivados - Fines industriales - Investigación - Exportación 		Producción de semillas para siembra, grano, componente vegetal y cannabis no psicoactivo
06 - Licencia extraordinaria para el cultivo de plantas de cannabis	<ul style="list-style-type: none"> - Agotamiento de existencias - Investigación no comercial 	Ministerio de Justicia y del Derecho	Agotar existencias de material o cultivo de plantas de cannabis con fines de investigación.
07 - Licencia extraordinaria para la fabricación de derivados		INVIMA	Agotar existencias de cannabis o derivados o la fabricación de derivados de cannabis para investigación.



01

LICENCIA DE FABRICACIÓN DE DERIVADOS DE CANNABIS

¿Qué es la Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis?

Es la autorización que concede el Invima de conformidad a la competencia conferida en el Artículo 85 del Decreto Ley 2106 de 2019, a través de un acto administrativo que permita la importación, exportación, producción, fabricación, adquisición a cualquier título, almacenamiento, transporte, comercialización, distribución y uso de derivados de cannabis, así como, de los productos que los contengan, para lo cual desarrollará el procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por qué se debe solicitar la Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis?

El fin de la Licencia es autorizar la fabricación de derivados de Cannabis, bajo el entendido que la fabricación, son los rocedimientos, distintos de la producción, que permitan obtener derivados de cannabis y que los derivados son aceites, resina, tintura, extractos y preparados obtenidos a partir del cannabis.

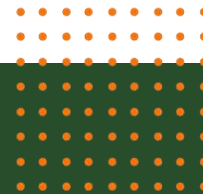
¿Cómo iniciar el proceso de Licencia de Fabricación de Derivados de Cannabis?

El solicitante iniciará el proceso de licenciamiento con la solicitud del trámite ante el Invima a través del Formato Único para presentación de solicitudes de expedición de Licencia de fabricación de derivados de Cannabis con fines medicinales y científicos.

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en la página del INVIMA, en el siguiente link:

<https://www.invima.gov.co/productos-vigilados/medicamentos-y-productos-biologicos/cannabis-medicinal>





02 FABRICACIÓN DE DERIVADOS NO PSICOACTIVOS DE CANNABIS

Se puede solicitar una Licencia para cultivar plantas de cannabis no psicoactivo en Colombia, en una o varias de las siguientes modalidades:

- Producción de grano y de semillas para siembra,
- Fabricación de derivados,
- Fines industriales,
- Fines científicos,
- Almacenamiento y disposición final.

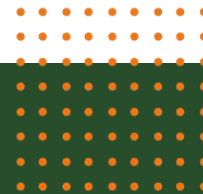
¿Qué hacer?

1. Presentar ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho la solicitud para el otorgamiento de la licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.
2. El estudio de la solicitud de licencia tendrá una duración de hasta 30 días, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
3. Luego del estudio correspondiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitirá un Acto Administrativo (Documento) mediante el cual aprobará, negará o decretará el archivo de la solicitud de licencia correspondiente.

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en el siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-hacer-para-solicitar-una-licencia-para-cultivar-plantas-de-cannabis-no-psicoactivo.aspx>





03

LICENCIA DE SEMILLAS PARA PARA EL USO DE SEMILLAS DE CANNABIS

Se puede solicitar una licencia para uso de semilla para siembra en las siguientes modalidades:

- comercialización o entrega
- y fines científicos.

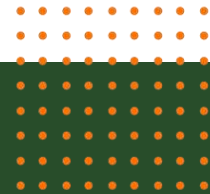
¿Qué hacer?

1. Presentar ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho la solicitud para el otorgamiento de la licencia de uso de semilla para siembra.
2. El estudio de la solicitud de licencia tendrá una duración de hasta 30 días, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos.
3. Luego del estudio correspondiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitirá un Acto Administrativo (documento) mediante el cual aprobará, negará o decretará el archivo de la solicitud de licencia correspondiente.

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en el siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-debo-hacer-para-solicitar-una-licencia-para-el-uso-de-semillas-de-cannabis.aspx>





04 LICENCIA DE CULTIVO DE PLANTA DE CANNABIS PSICOACTIVO

Se puede solicitar una licencia para cultivar plantas de cannabis psicoactivo en Colombia con fines medicinales y científicos (no recreativos), en una o varias de las siguientes modalidades:

- producción de semillas para siembra
- producción de grano
- fabricación de derivados
- fines científicos
- almacenamiento y disposición final

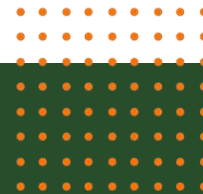
¿Qué hacer?

1. Presentar ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho la solicitud para el otorgamiento de la licencia de cultivo de plantas de cannabis psicoactivo.
2. El estudio de la solicitud de licencia tendrá una duración de hasta 30 días.
3. Luego del estudio correspondiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitirá un Acto Administrativo (Documento) mediante el cual aprobará, negará o decretará el archivo de la solicitud de licencia correspondiente.

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en el siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-hacer-para-solicitar-una-licencia-para-cultivar-plantas-de-cannabis-psicoactivo1215-7859.aspx>





05 LICENCIA DE CULTIVO DE PLANTA DE CANNABIS NO PSICOACTIVO

Se puede solicitar una licencia para cultivar plantas de cannabis no psicoactivo en Colombia, en una o varias de las siguientes modalidades:

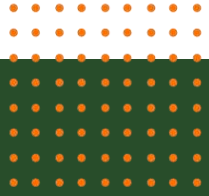
- producción de grano y de semillas para siembra,
- fabricación de derivados,
- fines industriales,
- fines científicos,
- almacenamiento y disposición final.

¿Qué hacer?

1. Presente ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho la solicitud para el otorgamiento de la licencia de cultivo de plantas de cannabis no psicoactivo.
2. El estudio de la solicitud de licencia tendrá una duración de hasta 30 días, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos.
3. Luego del estudio correspondiente, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitirá un Acto Administrativo (Documento) mediante el cual aprobará, negará o decretará el archivo de la solicitud de licencia correspondiente.

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en el siguiente link:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-hacer-para-solicitar-una-licencia-para-cultivar-plantas-de-cannabis-no-psicoactivo.aspx>



06 LICENCIA EXTRAORDINARIA PARA EL CULTIVO DE PLANTAS DE CANNABIS

¿Qué hacer?

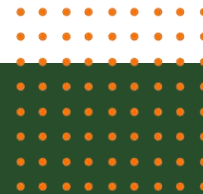
Se debe iniciar el proceso de licenciamiento elevando petición ante la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes del Ministerio de Justicia y del Derecho, para los siguientes casos:

1. Agotamiento de existencias: Deberá solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento de la licencia bajo la cual se pretenden agotar las existencias y se otorgará en los mismos términos, por una única vez, y hasta por seis (6) meses.
2. 2. Investigación no comercial: Esta licencia se otorgara para desarrollar las actividades propias de la licencia de cultivo, por una única vez, a personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos que no constituyan una persona jurídica, con fines de investigación no comercial. Podrá otorgarse hasta por doce (12) meses

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en el siguiente link, capítulo 2:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-227-de-2022.pdf>





07 LICENCIA EXTRAORDINARIA PARA LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS

¿Qué hacer?

Se debe iniciar el proceso de licenciamiento elevando petición ante el INVIMA, para los siguientes casos:

1. Agotamiento de existencias: Esta licencia se otorga para agotar existencias de cannabis o derivados; deberá solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación al vencimiento de la licencia bajo la cual se pretenden agotar las existencias, y se otorgará en los mismos términos, por una única vez, y hasta por seis (6) meses.
2. Investigación no comercial: Esta licencia se otorgará para desarrollar las actividades propias de la licencia de fabricación de derivados de cannabis, a personas naturales, jurídicas o esquemas asociativos que no constituyan una persona jurídica, con fines de investigación no comercial. Podrá otorgarse hasta por doce (12) meses. Los términos inferiores de otorgamiento podrán prorrogarse por una sola vez, sin que se exceda de doce (12) meses.

Todo la información necesaria para solicitar la licencia se encuentra en el siguiente link, capítulo 2:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-227-de-2022.pdf>

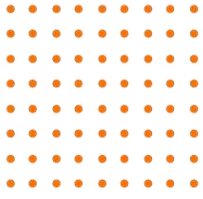


07

ACI MEDELLÍN

Más de 407 proyectos de Inversión Extranjera Directa que han invertido en Medellín valorados en **más de USD 4,08 billones de dólares** desde 2008.





**Pre
instalación**

Instalación

**Post
Instalación**

- Suministro de información a la medida.
- Asesoría legal y tributaria general.
- Coordinación de agendas de trabajo.
- Apoyo en la estrategia de comunicación y difusión.
- Conexión con aliados estratégicos.
- Vinculación con proyectos locales.



GLOSARIO



CANNABIS: sumidades, floridas o con fruto, de la planta de cannabis con excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades, de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe (Decreto 811 de 2021).

CANNABIS PSICOACTIVO: sumidades, floridas o con fruto de la planta de cannabis con excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades, de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) es igualo superior al 1 % en peso seco incluyendo sus isómeros, sales y formas ácidas (Decreto 811 de 2021).

CANNABIS NO PSICOACTIVO: sumidades, floridas o con fruto de la planta de cannabis, con excepción de las semillas y las hojas no unidas a las sumidades, de las cuales no se ha extraído la resina, cualquiera que sea el nombre con que se las designe, cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) es inferior al 1 % en peso seco incluyendo sus isómeros, sales y formas ácidas (Decreto 811 de 2021).

DERIVADOS PSICOACTIVOS DE CANNABIS: aceites, resinas, tinturas y extractos crudos, purificados o procesados obtenidos a partir del cannabis y/o del componente vegetal cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) incluyendo sus isómeros, sales y formas ácidas que iguala o supera el uno por ciento (1%) en peso, los cuales serán usados para fines médicos y científicos cualquiera que sea el cultivar a partir del cual se obtengan (Decreto 811 de 2021).

DERIVADOS NO PSICOACTIVOS DE CANNABIS: aceites, resinas, tinturas y extractos crudos, purificados o procesados obtenidos a partir del cannabis y/o del componente vegetal cuyo contenido de tetrahidrocannabinol (THC) incluyendo sus isómeros, sales y formas ácidas es inferior al uno por ciento (1 %) en peso, los cuales serán usados para fines industriales, médicos o científicos cualquiera que sea el cultivar a partir del cual se obtengan (Decreto 811 de 2021).

ESTUPEFACIENTE: sustancia con alto potencial de dependencia y abuso (Resolución 1478 de 2006).

FABRICACIÓN DE DERIVADOS: proceso de transformación del cannabis y/o del componente vegetal en derivados, sean estos aceites, resinas, tinturas, aislados o extractos (Decreto 811 de 2021).

INSCRIPCIÓN DE OFICIO ANTE EL FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES: trámite que faculta al licenciatarario a realizar las actividades autorizadas (Decreto 811 de 2021).

JIFE: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ELABORADOS A PARTIR DE DERIVADOS DE CANNABIS: son medicamentos de control especial de síntesis química, fitoterapéuticos, homeopáticos y preparaciones magistrales que contengan una cantidad de tetrahidrocannabinol (THC) igual o superior al límite fijado en la Resolución 1478 de 2006 -o las normas que la modifiquen o sustituyan-, que tengan presentaciones dosificadas tales como tabletas, cápsulas, soluciones, cremas o similares (Resolución 315 de 2020).



WWW.ACIMEDELLIN.ORG

GRACIAS

